



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 08 de setiembre de 2026

NOTA CAC N° 280/2026

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del proceso **MCN N° 01/2026 CONTRATACIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO PROMIE - PLURIANUAL, ID N° 492593**, convocado en el marco del "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de Colegios Técnicos de Educación Media del Sector Oficial, a Nivel País", a fin de poner a consideración las siguientes aclaraciones respecto de la aplicación del Decreto N° 6120/2026, "Priorización del gasto en áreas esenciales".

Al respecto, el artículo 4° del citado Decreto dispone que: "El Estado, a través de sus Organismos y Entidades, deberá adoptar las medidas necesarias para optimizar los recursos públicos y garantizar la provisión oportuna y suficiente de bienes y servicios vinculados a la salud pública, la seguridad, los programas sociales y la educación. (...) las decisiones de programación, asignación y ejecución del gasto deberán priorizar dichas áreas, asegurando la continuidad, calidad y cobertura de los servicios esenciales para la población, los cuales no se verán alcanzados por las restricciones previstas en el presente decreto, en la medida estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus fines".

Asimismo, el artículo 5.º, "Priorización de fuentes de financiamiento", establece que: "Los Organismos y Entidades del Estado deberán, en la programación, ejecución y reprogramación de sus créditos presupuestarios, priorizar la utilización de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 30 antes de recurrir a los recursos de la Fuente de Financiamiento 10...".

En ese sentido, se deja expresa constancia de que el Ministerio de Educación y Ciencias se encuentra comprendido dentro de las áreas esenciales y priorizadas por el Decreto N° 6120/2026, por desarrollar funciones directamente vinculadas al sector educativo.

Asimismo, corresponde señalar que el presente proceso será financiado con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 30, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 5º del citado Decreto.

Por tanto, considerando tanto la naturaleza del objeto de la contratación, directamente vinculada al sector educativo, como la fuente de financiamiento prevista para su ejecución, se solicita se tenga por aclarado que el presente proceso se encuentra comprendido dentro de las disposiciones de priorización establecidas en el Decreto N° 6120/2026.

La presente aclaración se formula a fin de evitar interpretaciones que pudieran generar retenciones sobre la aplicación del Decreto 6120/2026.

Sin otro particular, y esperando se tenga por efectuada la presente aclaración a los efectos de la continuidad del proceso, me despido atentamente.



LAURA SANDOVAL, Coordinadora
Coordinación Adquisiciones y Contrataciones
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Elaborado por: Lennys Ruiz Díaz

Verificado por: Aldo Rojas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura. Tel. N° (595 - 21)

452 280/2. Correo: uepp@mc.gov.py